

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Popayán, Cauca, Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 2803

Se encuentra a despacho la tutela de la referencia dentro la cual el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA) resolvió *"PRIMERO: DEVOLVER el proceso digital con radicación 19001-41-89-003-2022- 00279-02 adelantado por SANDRA MILENA VALENCIA contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y los vinculados CAMILO HERNAN POLANCO ARIAS, HEMERSON PATIÑO VELASCO, GLORIA INES LONDOÑO QUINTERO, VICTOR HUGO DELGADO CHAUX, FRANCY LINA RUIZ DIAZ, LILIANA YARPAZ QUIRA, CAMILO HERNAN POLANCO ARIAS, ANA MADELIT GUERRERO OBANDO, ERIKA ANDREA BURBANO, ELSY ROCIO QUIJANO CAJIAO, ALEXANDER PALACIOS CARDENAS, ANCIZAR SALCEDO CARLOSAMA, Y MARIA AURORA DIAZ ESPINOSA, al Juzgado de origen para que el citado Juzgado notifique en legal forma el fallo de tutela de primer grado a dichos vinculados, por AVISO y en la página WEB de la Rama Judicial, en cumplimiento a lo ordenado en esta providencia. SEGUNDO: ADVERTIR al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, a través del titular, para que en la medida de lo posible y en adelante, coordine con la Secretaria (o) del Juzgado, para que revise que el número de radicación del proceso se escriba de manera completa tanto en la caratula como en las providencias y antes de remitir los procesos, realice un control de legalidad de manera minuciosa con relación a las notificaciones de todos los intervinientes."*

En consecuencia, este juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA) en Auto de Tutela No. 529 del veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: NOTIFICAR el fallo de tutela No 124 del 14 de julio de 2022 a los señores CAMILO HERNAN POLANCO ARIAS, HEMERSON PATIÑO VELASCO, GLORIA INES LONDOÑO QUINTERO, VICTOR HUGO DELGADO CHAUX, FRANCY LINA RUIZ DIAZ, LILIANA YARPAZ QUIRA, CAMILO HERNAN POLANCO ARIAS, ANA MADELIT GUERRERO OBANDO, ERIKA ANDREA BURBANO, ELSY ROCIO QUIJANO CAJIAO, ALEXANDER PALACIOS CARDENAS, ANCIZAR SALCEDO CARLOSAMA, Y MARIA AURORA DIAZ ESPINOSA, vinculados en el presente tramite, tanto a sus correos electrónicos (en caso de poseerlos) como, a través de la página web de la rama judicial, dentro del microsítio de este juzgado, en el aparte AVISOS¹.

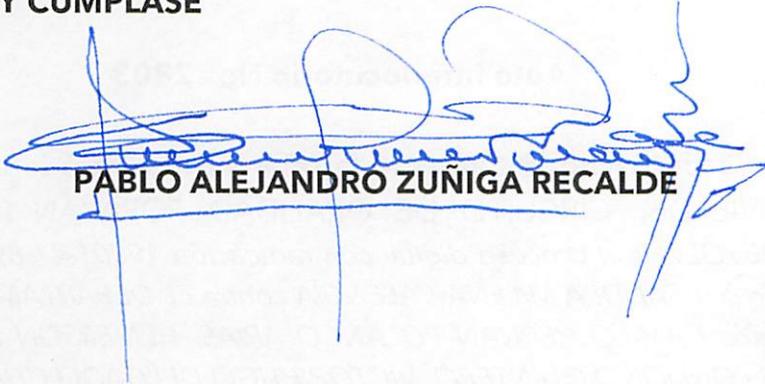
¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-popayan/88>

ACCIONANTE: BLANCA LIDIA MUÑOZ DORADO
AGENTE OFICIOSO: FABER ANDRES IMBACHI MUÑOZ
ACCIONADO: EMSANAR EPS
VINCULADA: ADRES - SECRETARIA DE SALUD DPTAL DEL CAUCA
RADICADO: 2021-00626-00

TERCERO: COMUNICAR esta determinación a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

